

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2018-387 J20 DE MARTHA JANNETH PINILLA RODRÍGUEZ EN CONTRA DE RODRIGO SÁNCHEZ CRUZ (LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)

Se encuentra el expediente al Despacho para resolver sobre la legalidad de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, para lo cual se tiene que la misma no se encuentra acorde con la actuación procesal que arrojan las presentes diligencias, toda vez no descontó de la deuda los depósitos judiciales cancelados a la demandante; así las cosas, se modificará la liquidación presentada, en los siguientes términos:

A. Aumento cuotas alimentarias

Año	Aumento S.M.M.V.	Valor cuota alimentaria
2020	<i>según liquidación anterior</i>	\$ 416.462
2021	3,50%	\$ 431.038

B. Valores adeudados

Concepto Periodo	Saldo
Última liquidación del crédito aprobada con fecha de corte el mes de junio de 2020	\$ 2.604.928,26
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de julio a diciembre de 2020, cada una por valor de \$ 416.462	\$ 2.498.772
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a abril de 2021, cada una por valor de \$ 431.038	\$ 1.724.152
EDUCACIÓN Matrícula \$ 570.000 (fol. 122) Le corresponde el 50% al ejecutado	\$ 285.000
Total	\$ 7.112.852,26

C. Depósitos judiciales cancelados a demandante

Los depósitos judiciales 400100007878622 y 400100007854619 cancelados con la orden de pago visible a folio 114, no se tendrán en cuenta, toda vez que los mismos ya fueron descontados de la deuda en la liquidación anterior.

Las órdenes de pago a tener en cuenta son las siguientes:

orden de pago	valor
400100007905655 (fol. 114)	\$ 453.425
16 de febrero de 2021 (fol. 116)	\$ 469.296
17 de marzo de 2021 (fol. 117)	\$ 469.296
19 de abril de 2021 (fol. 119)	\$ 469.296
12 de mayo de 2021 (fol. 121)	\$ 469.296
Total	\$2.330.609

D. Depósitos judiciales pendientes de pago.

Título	TOTAL
400100008062463	\$ 469.296
Total	\$ 469.296

TOTAL DE LA DEUDA

B - C - D	TOTAL
\$ 7.112.852,26 - \$ 2.330.609 - \$ 469.296	\$ 4.312.947,26

Así las cosas, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará la misma con fecha de corte al mes de abril de 2021, por la suma de **\$ 4.312.947,26**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero (1º) de Familia de Ejecución en Sentencias de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su

lugar, se **APRUEBA** en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.312.947,26)**, con fecha de corte el mes de abril de 2021.

SEGUNDO: HACER entrega de los depósitos judiciales existentes a la ejecutante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada, en especial el relacionado en el ítem D, el que ya fue descontado de la deuda y no ha sido cancelado a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8de00219d6379820e78bc69fc3f38ac104672ef3c9c4d0c63c9a503a5cc95088

Documento generado en 11/06/2021 04:03:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

<p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 35 DE HOY QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M. JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA</p>
--